



CTCP-10-01037-2018
Bogotá, D.C.,

Señor(a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Asunto: Consulta 1-2018-019112

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	17 de agosto de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-713 CONSULTA
Tema	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"La firma en los estados financieros por parte de un contador público, hará presumir que estos se ajustan a los requisitos legales y estatutarios y que las cifras han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad y reflejan en forma fidedigna la situación financiera de la entidad"

CONSULTA TEXTUAL

"{...}"

Teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, que reza:

"Artículo 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS: El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



SG-2018022045

GD-FM-009.v15



las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.”

Me permito elevar esta consulta: en el caso de que una persona natural, que participa como oferente de una licitación o invitación pública, ¿se debe exigir la presentación de los estados financieros y la correspondiente certificación de estos? O ¿solo debería solicitarse los estados financieros sin requerir la certificación?. (...)”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCPC son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acercas de la pregunta planteada por el peticionario, este Consejo se ha pronunciado acerca de los Estados Financieros Certificados en los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-015	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	21/05/2014
2014-044	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	17/07/2014
2014-137	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	23/04/2014
2014-612	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	28/04/2015
2015-303	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	04/08/2015
2015-1022	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	23/12/2015
2016-295	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	21/04/2016
2016-374	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	27/04/2016
2016-453	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	19/09/2016
2016-765	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	14/12/2016
2016-941	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	28/12/2016
2017-168	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	26/04/2017
2017-181	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	18/05/2017
2017-387	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	16/05/2017
2017-426	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	17/08/2017
2017-494	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	17/06/2017
2017-647	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	15/11/2017
2017-956	LIBROS DE COMERCIO Y ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	22/12/2017
2017-1041	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	11/12/2017

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id= (Última revisión del enlace: 30-07-2018).



Es preciso aclarar que el CTCP es un organismo de carácter consultivo respecto de temas en materia técnico contable, tal como se expuso al inicio del presente documento, por tanto, el CTCP no tiene la competencia para pronunciarse acerca de requerimientos de información que se realicen como parte de procesos de licitación o invitación pública. Sin embargo, en nuestra opinión, si la persona natural oferente está obligada a llevar contabilidad, será su responsabilidad el presentar toda la documentación requerida para aspirar a participar en dicho proceso de carácter administrativo. La aceptación parcial de la documentación será potestad única del organismo contratante.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León / Wilmar Franco Franco

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co







MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 29 de Agosto del 2018

1-2018-019112

Para:

2-2018-018532

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Anexos: 2018-713.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Consultador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v14

GD-FM-009.v12

